

PLIEGO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P. S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SIGUIENTE SERVICIO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SITO EN LA C/ PORZUNA Nº 1 DE CIUDAD REAL (ANTIGUA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA)”

1.- ENTIDAD CONTRATANTE. OBJETO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. VISITA A LAS INSTALACIONES. RÉGIMEN JURÍDICO. PERFIL DEL CONTRATANTE. MESA DE CONTRATACIÓN.

1.1 Entidad contratante. La entidad contratante es la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., en adelante identificada con su nombre completo o como SEGIPSA, con CIF.: A-28/464725, y domicilio social en calle José Abascal, 4-3º-28003 Madrid.

1.2 Objeto. El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de las ofertas, y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación de los trabajos indicados en el encabezamiento.

1.3 Procedimiento de adjudicación. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares y a los términos y requisitos establecidos en las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, respetando, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

1.4. Visita a las instalaciones. Se podrán visitar las instalaciones del Centro antes de la presentación de proposiciones, contactando previamente con el Secretario General de la Subdelegación de Gobierno en Ciudad Real en el teléfono: 926.989.000.

1.5. Régimen Jurídico. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego. Dicho documento y el contrato que se firme con el adjudicatario tienen carácter privado, sin perjuicio de la aplicación en cuanto a la adjudicación de lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el resto de artículos previstos para los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones Públicas; en cuanto a la modificación del contrato, debe ajustarse al régimen general de modificación establecido en el Título V, del Libro I del TRLCSP que resulta aplicable a todas las entidades que integran el sector público.

1.6. Perfil del Contratante. Los interesados podrán acceder al perfil del contratante del órgano de contratación, que incluye las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IGChHM%3D>

1.7. Mesa de contratación. Se constituirá una Mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: - Directora de RRHH, Contratación y Servicios Grales.
- Vocales: - Director del Dpto. de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria
- Directora Financiera
- Director de la Asesoría Jurídica
- Secretario: - Licenciado en Derecho del Área de Contratación

En caso de ausencia de cualquiera de las personas anteriormente indicadas, serán sustituidas por la persona/s que designe el Presidente de SEGIPSA.

La Mesa de Contratación podrá solicitar asesoramiento al Abogado del Estado Coordinador del convenio de Asistencia Jurídica.

Las propuestas técnicas contenidas en los sobres nº 2, serán analizadas, emitiendo juicio de valor, por el Departamento de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria.

2.- CANTIDAD MÁXIMA A OFERTAR Y MODELO DE OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica para la realización de los servicios no podrá ser superior a la cantidad de **25.875,00 €/AÑO (IVA no incluido)**. Será excluida cualquier oferta que supere dicho importe.

Si el contrato se prorrogara el máximo previsto en el epígrafe 8 del presente Pliego, el importe total de la contratación alcanzaría la cantidad de **77.625,00 € (IVA no incluido)**, cantidad que de conformidad al Art. 88 del TRLCSP se considera importe total de la contratación.

En el importe ofertado, se entenderán incluidos todos los gastos y conceptos, cualesquiera que sea su naturaleza, excluido el IVA, para la total realización del servicio según las directrices del presente Pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

Los precios se mantendrán fijos y no podrán variar durante toda la duración del contrato.

3.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Solamente podrán concurrir a la licitación y optar a la adjudicación las empresas/profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, según lo exigido en el presente Pliego para los trabajos objeto del mismo.

La presentación de proposiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con SEGIPSA presume, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de los epígrafes del Pliego, sin salvedad.

4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

Deberán presentarse los siguientes sobres:

- Sobre número 1, que contendrá la **Documentación General**, según lo que se especifica en el epígrafe 4.1.
- Sobre número 2 que contendrá la **Documentación Técnica, dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el epígrafe 4.2.
- Sobre número 3, que contendrá la **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el epígrafe 4.3.

En el exterior de los tres sobres que se presenten, deberá indicarse lo siguiente:

PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SITO EN LA C/ PORZUNA Nº 1 DE CIUDAD REAL (ANTIGUA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA)”

Además, deberá añadirse en el exterior de cada sobre, según el caso, lo siguiente:

Sobre número 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sobre número 2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

Sobre número 3- OFERTA ECONÓMICA. NO DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

También se indicará lo siguiente:

Nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Nombre y DNI del representante del licitador.

- 4.1.** En cuanto al contenido del “**sobre número 1, Documentación General**”, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación, **que tendrá carácter esencial de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente Pliego**, dicha documentación deberá presentarse debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:

- a) Si se presenta como profesional, **fotocopia del Documento Nacional de Identidad** si es de nacionalidad española. Fotocopia del pasaporte y de la autorización de residencia y del permiso de trabajo, si se trata de extranjero de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; o bien fotocopia del documento que acredite su identidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Unión Europea.

Si se trata de una persona jurídica, **copia de la Escritura Pública de Constitución** (o, en su caso, de la Refundición de Estatutos Sociales), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, debiendo constar en dicha escritura el Objeto social y éste debe comprender actividades entre las que se incluya las cuestiones objeto de contratación. Igualmente deberá contener **Escritura de Apoderamiento y D.N.I. del firmante de la oferta y de la persona/s que firmará/n el contrato** en caso de resultar adjudicataria, que acredite su facultad de actuar en nombre de la persona jurídica.

- b) Declaraciones Responsables cumplimentadas, cuyos modelos se adjuntan como **Anexo 1 y Anexo 2 al presente Pliego**.

4.2 En cuanto al contenido del **“sobre número 2, Documentación Técnica”, dependiente de juicios de valor, deberá incluir un dossier con el siguiente contenido, en epígrafes claramente identificados y separados:**

- A) Memoria Técnica:** Detallada y descriptiva del objeto del contrato y seguimiento de los servicios que propone realizar la empresa. Deberá incluir como mínimo, cada una de las condiciones contempladas en el epígrafe 7 de este Pliego, explicando cómo se van a desarrollar los trabajos, e incluyendo todos los requerimientos establecidos en este Pliego.

Las empresas licitadoras, podrán incluir toda aquella documentación que consideren significativa para la valoración de la oferta.

- B) Mejoras.** Se presentará en documento separado, claramente identificado.

Se valorarán cuantas mejoras se ofrezcan, que redunden en una mayor calidad del servicio, que no estén incluidas en la memoria técnica y que sean sin coste alguno para SEGIPSA. Si las mejoras propuestas no están relacionadas con el objeto de la contratación, se tendrán por no puestas.

Las mejoras deberán estar estructuradas en los apartados que a continuación se indican:

- Mejoras en medios humanos (Bolsa de horas anuales, adicionales al horario establecido en el epígrafe 7 para cobertura de incidencias y/o emergencias).
- Mejoras en medios materiales.
- Mejoras del servicio.

Se valorará dicha documentación conforme a las puntuaciones previstas en el epígrafe 6.1 de presente Pliego.

4.3. En cuanto al contenido del sobre número 3, **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, deberá presentarse de conformidad al modelo cuya copia se adjunta como **Anexo 3**.

La oferta económica, no dependiente de juicios de valor, se valorará conforme a lo previsto en el epígrafe 6.1.

5.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

5.1. Lugar de presentación.

Los tres sobres indicados con su contenido correspondiente, deberán presentarse en el domicilio social de SEGIPSA, sito en la calle José Abascal, 4, 3ª planta, de Madrid, concretamente en el Registro General de dicha sociedad.

5.2. Fecha de presentación.

Los tres sobres indicados deberán presentarse antes de las 14:00 horas del día 30 de octubre de 2017. La presentación de dichos sobres deberá hacerse en día hábil en Madrid, (quedando excluidos expresamente los sábados), y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

6.- ADJUDICACIÓN.

6.1. Valoración

La valoración de la documentación presentada se realizará conforme a las siguientes puntuaciones máximas:

- **Documentación Técnica**, se asignará una puntuación máxima de hasta **40 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:
 - ✓ Se valorará con una puntuación máxima de **30 puntos** la **Memoria técnica detallada**, descriptiva del objeto del contrato y seguimiento de los servicios que propone realizar la empresa.
 - ✓ Con una puntuación máxima de **10 puntos** las **Mejoras**:
 - Con una puntuación máxima de **4 puntos** las mejoras en medios humanos (Bolsa de horas anuales, adicionales al horario establecido en el epígrafe 7 para cobertura de incidencias y/o emergencias).
 - Con una puntuación máxima de **3 puntos** las mejoras en medios materiales adscritos al servicio.
 - Con una puntuación máxima de **3 puntos** las mejoras del servicio.

Se podrá asignar una puntuación de **“0 puntos”** a todas aquellas propuestas técnicas que no identifiquen claramente y por separado, cada uno de los epígrafes susceptibles de valoración según el apartado 4.2 de este Pliego, así como aquellas que no incluyan en la Memoria, todas y cada una de las condiciones del servicio exigidas en el epígrafe 7 de este Pliego, de forma ordenada, en apartados separados y claramente identificados.

- **En cuanto a la oferta económica**, se asignará una puntuación de hasta un máximo de **60 puntos**.

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica, de entre todas las presentadas, calculando el resto de puntuaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P. \text{ M\acute{a}xima} \times \frac{\text{Precio Licitaci\acute{o}n} - \text{Precio de la oferta}}{\text{Precio de Licitaci\acute{o}n} - \text{Precio oferta m\acute{a}s baja}}$$

6.2. Apertura y examen de las proposiciones.

Una vez expirado el plazo de presentaci3n de ofertas, la Mesa de Contrataci3n proceder\acute{a}, en primer lugar, a abrir los sobres relativos a la documentaci3n general ("Sobres N\acute{u}mero 1"). Si existieran defectos u omisiones en la documentaci3n presentada, podr\acute{a} conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) d\acute{ı}as h\acute{a}biles para que el licitador los subsane.

La Mesa de Contrataci3n, una vez revisada la documentaci3n general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentaci3n presentada, proceder\acute{a} a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y las causas de su rechazo. Las ofertas excluidas no ser\acute{a}n tomadas en consideraci3n.

Una vez realizadas las actuaciones indicadas, la Mesa de Contrataci3n remitir\acute{a}, al Director del departamento de Arquitectura y gesti3n Inmobiliaria, para su valoraci3n, los Sobres N\acute{u}mero 2 (Documentaci3n t\acute{e}cnica) de los licitadores admitidos. El Departamento de Arquitectura y gesti3n Inmobiliaria elaborar\acute{a} su informe seg\acute{u}n las puntuaciones y criterios establecidos en los ep\acute{ı}grafes 4.2. y 6.1. del presente Pliego. Realizado el informe, se remitir\acute{a} a la Mesa de Contrataci3n.

Una vez recibido el informe de valoraci3n, se proceder\acute{a} por la Mesa de Contrataci3n a la apertura de los Sobres N\acute{u}mero 3 (Ofertas Econ3micas), desech\acute{a}ndose aqu\acute{e}llas que excedan del tipo de licitaci3n, var\acute{ı}en sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe. Posteriormente, la Mesa de Contrataci3n proceder\acute{a} a puntuar las ofertas econ3micas seg\acute{u}n lo expresado en el ep\acute{ı}grafe 6.1.

6.3. Adjudicaci3n

6.3.1. Determinaci3n del adjudicatario. Competencia.

La determinaci3n del adjudicatario se realizar\acute{a} a favor del licitador que obtenga mayor puntuaci3n, resultante de la valoraci3n de la documentaci3n t\acute{e}cnica, as\acute{ı} como de las proposiciones econ3micas, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego.

La adjudicaci3n al licitador que presente la oferta m\acute{a}s ventajosa, seg\acute{u}n lo expuesto en este Pliego, no proceder\acute{a} cuando, de conformidad con lo previsto en el p\acute{a}rrafo siguiente de este Pliego, se presuma por la Mesa de Contrataci3n que la proposici3n no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusi3n en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, ofertas temerarias o desproporcionadas, las ofertas económicas que supongan una baja superior en 10 puntos a la media de las bajas ofertadas.

En el caso de que la oferta más ventajosa incurra en presunción de temeridad, conforme se define en el párrafo anterior, se actuará por la Mesa de Contratación, conforme establece el artículo 152.3 del TRLCSP, de tal forma que deberá concederse audiencia al licitador que la haya presentado, para que en el plazo de 10 días hábiles justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La adjudicación del contrato objeto de la licitación es competencia Presidente de SEGIPSA y de Director del Departamento de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria de dicha Sociedad, o de la persona que en el momento de la firma del contrato le sustituyera, no generando la desestimación de ofertas responsabilidad alguna para SEGIPSA, ni pago por gastos ocasionados.

6.3.2. Documentación exigible al adjudicatario

El licitador que haya presentado la oferta que resulte con mayor puntuación, recibirá una notificación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el plazo máximo de presentación de ofertas, indicándosele que presente, en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- a) Certificado administrativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Certificado administrativo de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.

Ambas acreditaciones pueden realizarse mediante certificaciones telemáticas, de conformidad con el Real Decreto 209/2003, y deberán renovarse por el adjudicatario cada 6 meses.

- c) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Certificado de la compañía de seguros que acredite que los trabajos objeto de contratación están cubiertos por el correspondiente seguro, por los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de la ejecución de dichos trabajos.
- e) Garantía definitiva mediante la aportación de un **aval bancario por el 5%** del importe de adjudicación (IVA no incluido), o **seguro de caución**, por el mismo importe, según modelos que se adjuntan como Anexos 4 y 5 del presente Pliego.

Si el licitador con la oferta económica más ventajosa no aportase en plazo lo exigido en el Pliego (documentación señalada y garantía definitiva), la Mesa de Contratación podrá proponer una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación exigida conforme al Pliego, que no hubiera aportado a dicha fecha.

En la nueva notificación de adjudicación se procederá de la forma indicada para el primitivo adjudicatario.

6.3.3. Plazo de formalización del contrato.

Una vez que el adjudicatario haya presentado satisfactoriamente toda la documentación solicitada, se le requerirá para que en el plazo de cinco días se lleve a cabo la formalización del contrato.

7.- CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

7.1 CONDICIONES TÉCNICAS

El lugar de prestación del servicio será el edificio de oficinas sito en la C/ Porzuna, nº 2 de Ciudad Real, con una superficie aproximada de 4.166 m², repartidos en 6 plantas y zona de jardín.

Para la realización de los servicios se contemplarán, de forma general, las siguientes normas:

A. SERVICIO DE LIMPIEZA

Descripción de los trabajos:

1. Zonas de trabajo:

1.1. Despachos, Oficinas y salas varias.

- Barrido de suelos
- Fregado de suelos
- Decapado y abrillantado de suelos
- Limpieza de metales interiores
- Limpieza, abrillantado, mobiliario
- Limpieza, desinfección W.C., lavabos
- Reposición de papel sánico (rollos, bobinas...) y jabón
- Limpieza de cristales exteriores y de ventanas practicables
- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de ceniceros, papeleras, teléfonos, etc.
- Limpieza de polvo salidas aire
- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de persianas

1.2. Escaleras vestíbulos y pasillos.

- Barrido y fregado diario.
- Aspirado de felpudos.
- Servicios W.C. y lavabos.
- Escrupulosa limpieza diaria con utilización de detergentes, desinfectantes y productos desodorantes.
- La limpieza de felpudos
- Limpieza de cristales interiores y exterior.
- Limpieza de ceniceros, papeleras, etc.

2. Frecuencia de los trabajos:

En general:

- Barrido húmedo de suelo, diariamente.
- Fregado con mopa, días alternos.
- Aspirado de felpudos diariamente.
- Fregado de felpudos, dos veces al mes.
- Decapado y abrillantado de suelos, dos veces año.
- Limpieza de metales interiores, una vez/semana.
- Ídem de mobiliario, incluso abrillantado, diariamente.
- Limpieza y desinfección W.C. lavabos, etc., diariamente.
- Limpieza de persianas, según necesidad.
- Reposición papel y jabón, según necesidad.
- Limpieza de cristales exteriores, dos veces al año.
- Limpieza de cristales interiores, una vez/trimestre.
- Limpieza ceniceros, papeleras, etc., diariamente.
- Limpieza polvo salidas aire rejillas, una vez/semana.
- Limpieza puertas y marcos, diariamente.

3. Medios Humanos: dos personas con una jornada laboral de 17'5 h semanales cada una.

4. Lugar de trabajo: Edificio sito en calle Porzuna, nº 1 (Ciudad Real).

5. Horario de trabajo: La limpieza de las distintas zonas se realizará de lunes a viernes fuera del horario de ocupación de las oficinas o cuando se fije de mutuo acuerdo por ambas partes.

6. Material: La prestación del servicio incluirá todo el material necesario para la limpieza, además del necesario para reposición en los aseos (mecha, secamanos, jabón líquido de manos...). Además, se indicará el material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente en servicio se incluirá con el fin de suplir a los que habitualmente se prestan en el servicio.

B. SERVICIO DE JARDINERÍA.

1. Descripción de los trabajos:

1.1. Conservación (actuaciones a desarrollar).

El conjunto de trabajos para obtener un buen desarrollo botánico y ornamental de Jardinería se realizarán ajustándose a las condiciones particulares que posteriormente se indican para cada labor específica. Estos trabajos de conservación y limpieza son los siguientes:

- 1.1.1. Riegos.** Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras y/o aspersores, siendo el momento más indicado para regar, las primeras horas de la mañana y últimas de la tarde.

El agua consumida será de cuenta del Edificio, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo, corrigiendo inmediatamente cualquier avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos (bocas mal cerradas) se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva en la zona dañada. Asimismo correrá de su cuenta, el costo del agua derramada.

Los elementos vegetales se regarán esporádicamente o diariamente en las épocas del año que fuese necesario, dependiendo de las condiciones climatológicas y de las especies de plantas existentes de forma que encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal desarrollo.

Elementos vegetales considerados:

- Césped, resiembras.
- Planta de temporada.
- Arbustos en general.
- Arbolado joven.
- Arbolado trasplantado.

- 1.1.2. Conservación de la red de riego (cuando exista este tipo de instalación).** Se considera red de riego a aquellas instalaciones de uso exclusivo para jardines. Correrá por cuenta del contratista la conservación de la red de riego en condiciones óptimas de funcionamiento. La sustitución de cualquier elemento constituyente de la red de riego se hará con piezas y material idéntico al existente. El adjudicatario estará igualmente obligado a conservar tanto los sistemas de riego existentes, como los que SEGIPSA realice o asuma ya ejecutados.

- 1.1.3. Siega de césped.** Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que suponga un desdoro del jardín y un perjuicio neto para el césped. Esta labor comprende también el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes.
- 1.1.4. Resiembra de césped.** Siempre que haya que formar nuevas zonas verdes, que existan superficies encespedadas incompletas o erosionadas, se efectuará siembra o resiembra de césped en el inicio del otoño o en primavera. Las operaciones a realizar serán:
- Limpieza del terreno de hierbas espontáneas, bien con métodos manuales o mecánicos, o bien con aplicación de herbicida.
 - Pase de motocultor con incorporación al terreno de 50 gr. por m² de abono de liberación lenta específico para césped.
 - Rastrillado de la zona hasta su uniformidad.
 - Extensión de la semilla mezclada.
 - Cubrición de la semilla con mantillo cubre siembras hasta 1 cm. de espesor.
 - Pase de rodillo
 - Riego.
 - Riegos y cortes suficientes hasta que se considere finalizada la implantación o recuperación del césped.
 - Recortes y poda de setos, arbustos y otras plantas.

Se realizarán en las épocas y formas precisas para la mejor vegetación de las plantas, así como para su buena conformación.

- 1.1.5. Recorte y poda de setos y arbustos.** La selección de las ramas a podar tenderá a fortalecer el arbusto, eliminando ramas secas debilitadas, mal formadas o competitivas con las de su alrededor, de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno. Asimismo, se podarán las ramas rotas por causas fortuitas (vandalismo, accidentes, viento, etc.). Como norma general, los arbustos de floración primaveral se podarán inmediatamente después de la floración, y los de floración estival se podarán en invierno.
- 1.1.6. Abonos.** El abono del césped se realizará al menos dos veces al año, a principios de primavera y a principios de otoño a razón de 50 g. por m² de abono de liberación lenta específico para el césped.
- En los macizos florales y en las jardineras se abonará el terreno antes de la plantación de cada temporada con abono de liberación lenta a razón de 50 g. por m².
- El arbolado plantado en alcorques se abonará al realizar la plantación y durante los cinco años siguientes, con abono de liberación lenta de seis meses de duración a razón de 200 g. por alcorque.
- Los grupos de arbustos y los setos se abonarán con abonos de liberación lenta de seis meses de duración a razón de 200 g por m².
- Las jardineras que solamente contengan arbustos se abonaran con la misma cantidad de abono.
- La aplicación de estos abonados pudiera verse sustituida por la utilización de abonos orgánicos, en base a criterios de SEGIPSA.

- 1.1.7. Perfilado o refino y vertido de gravilla en paseos o andenes** (en los lugares en que hubiesen). Se llevará a cabo rehaciendo los perfiles para que las aguas discurren normalmente sin formación de charcos y se mantendrán limpias las cunetas y sumideros.
- 1.1.8. Aireación de césped.** Se pasará por el césped, al menos una vez al año y como norma general en primavera, un aireado procediéndose a continuación al recebo con mantillo o turba y arena. Se deben extraer y evacuar los fragmentos producidos por la aireación antes de proceder a la operación de recebo. A continuación, se pasará un rodillo y se regará. Igualmente, para eliminar la capa de restos vegetales que se forman en la base del césped, se realizará un escarificado de forma mecánica, antes de la parada vegetativa invernal, y en primavera en aquellas zonas en las que vaya a efectuarse una resiembra.
- 1.1.9. Entrecavado y escarda.** En los céspedes se eliminarán las malas hierbas mediante cuidados cultivos o a mano reservando la aplicación de herbicidas para casos en que así se determine.
Los macizos de flor se entrecavarán frecuentemente de tal forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo. La frecuencia dependerá de la climatología local.
A los arbustos y árboles se les dará dos entrecavados, uno en primavera y otro en otoño de una profundidad de 12 a 15 cm., sin afectar al sistema radicular.
Las hierbas de los alcorques serán extraídas, nunca cortadas, cuantas veces sean necesarias, pudiéndose utilizar herbicidas previa autorización de SEGIPSA.
Los árboles deberán estar desprovistos de vegetación en un círculo de radio 30 cm. Superior al del tronco del árbol.
- 1.1.10. Rastrillado.** Para evitar la compactación del terreno los suelos serán rastrillados frecuentemente y en particular después de cada labor de siega o entrecavados.
- 1.1.11. Limpieza de zonas verdes, cunetas y viales.** El personal dependiente del adjudicatario, dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro señalado. Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontánea (malas hierbas), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas como de los papeles, desperdicios y basuras que por cualquier causa puedan depositarse.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de las indicadas materias, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios o a su cargo. También se incluye la limpieza de alcorques de todo objeto extraño.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, o con cualquier otro carácter extraordinario en las zonas verdes objeto de conservación, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada.

1.1.12. Tratamientos fitosanitarios. El adjudicatario quedará obligado a realizar, en las fechas oportunas los tratamientos preventivos de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción la enfermedad o plaga una vez desarrollada. En la aplicación de estos tratamientos, se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos, ni molestos para las personas, ni para la fauna silvestre de las zonas verdes no objeto de plaga.

1.1.13. Elementos ornamentales. En este capítulo se incluirá la limpieza y conservación de las plantas de interior de las instalaciones comprendiendo en esta actuación la limpieza de elementos extraños a la plantación, limpieza de la propia planta, recortes y podas que precisen riego, abonado y reposición de los elementos ornamentales vegetales, todo ello con una periodicidad mínima de una vez por mes en cada una de las instalaciones que estén equipadas con este tipo de elemento ornamental.

1.2. Limpieza y desbroce.

Las áreas comprendidas dentro de cada zona se mantendrán limpias de zarzas, madera muerta y hojarasca, como medida preventiva de incendios y proliferación de plagas, respetándose el estrato arbustivo y arbolado de pequeño tamaño. Será por cuenta del adjudicatario la retirada y tratamiento de residuos, así como su traslado a punto limpio.

1.3. Reposición.

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas vivaces de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped que hubieran perdido o mermado su carácter ornamental. Dichas labores serán a cargo del adjudicatario, en su totalidad, cuando la muerte o el precario estado de las plantas sean por causa de anomalías en riegos, daños de siega carencia de tratamiento, o fallos producidos en las reposiciones de plantas suministradas por él mismo.

De no darse tales circunstancias SEGIPSA proporcionará los elementos vegetales para que la contrata proceda a su plantación.

1.3.1. Arbolado. Será por cuenta del adjudicatario la tala, poda o apeo de árboles, incluyendo si fuera necesaria, la elaboración de informes técnicos, gestiones, obtención de licencias y permisos necesarios, y tratamiento y retirada de residuos, previa información a SEGIPSA que decidirá sobre la procedencia de la actuación, cuando el arbolado presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Muertos.
2. Con riesgo evidente de caída.
3. Con riesgo evidente de causar daños a personas o bienes.
4. Afectados por una enfermedad grave no tratable y transmisible a otros ejemplares.
5. Plantados a una distancia inferior a la marcada en el Código Civil.

6. Cuando se vea necesariamente afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase, y por razones técnicas su trasplante no sea posible.

7. Ubicados en zonas que dificulten la circulación

1.3.2. Parterres florales. En lo referente a las plantas de temporada, la replantación correrá a cargo del contratista y se efectuará en otoño y en primavera en igual superficie y densidad de la que existía anteriormente, fijando SEGIPSA las especies a emplear y suministrándolas.

1.3.3. Praderas y zonas de césped. Las superficies a renovar serán como mínimo el equivalente a 1/10 de la superficie total contratada.

1.4. Poda.

La poda se realizará siempre en la época adecuada y los cortes deberán ser limpios y tratados con cicatrizantes en los casos en que el diámetro de la rama cortada sea de grandes dimensiones. Será por cuenta del adjudicatario la retirada y tratamiento de residuos, así como su traslado a punto limpio.

La poda de los árboles irá encaminada a cubrir los siguientes objetivos:

- Formación de los árboles jóvenes.
- Conseguir un desarrollo adecuado de los elementos a podar, manteniendo y mejorando su salud y estructura. La estructura que buscamos es una tendencia natural de los árboles.
- Adecuar cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- Seguridad de los ciudadanos y de las instalaciones.
- Formar correctamente los árboles, reformar aquellos que estén mal formados y/o reequilibrar las copas descompensadas.
- Eliminar las ramas secas.
- Eliminar las ramas y follaje afectado por plagas y enfermedades.
- Eliminar las ramas y follaje que invadan las aceras y propiedades o perjudicando al tráfico la visibilidad en las calles y cruces.

Deberá asimismo eliminarse el peligro de caída mediante las actuaciones preventivas correspondientes, basadas en la supresión de elementos muertos, y/o cualquier otro sistema de sujeción o apoyo (cableados, pies derechos, tutores, anclajes, etc.) Los materiales y todas las labores y medios mecánicos necesarios para estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario. Los daños producidos por el arbolado, por causas naturales o por la incorrecta realización de las labores, serán por cuenta del adjudicatario.

Se deberá tener en cuenta:

- a. Que las coníferas no deben podarse, sino que se deben realizar únicamente pinzamientos de puntas de ramas y eliminación de ramas muertas.

- b. Deberá evitarse cortar ramas gruesas mayores de 10 cm. de diámetro y si esto ocurre por fuerza mayor se aplicará un fungicida-cicatrizante inmediatamente después.
- c. Los árboles o arbustos que florecen en primavera pueden ser podados inmediatamente después de la floración.
- d. Los árboles o arbustos que florecen en verano pueden ser podados en invierno.
- e. Los árboles de follaje ornamental y los tamarices se podarán en otoño.
- f. Las formas de tapiaría se podarán preferiblemente en época de vegetación y cuando alguna ramilla sobresalga 3 cm.
- g. La poda deberá tender a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.
- h. Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse lo más raso posible en su punto de inserción.
- i. Las leñas de la poda deberán trocearse, atarse y ser transportadas a vertedero o allí donde lo determine SEGIPSA al día siguiente a su corte.
- j. Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.
- k. Las flores marchitas de arbustos y planta de temporada deben ser eliminadas salvo aquellas que sean ornamentales por su fruto.

2. Zonas de trabajo.

- Zona de césped, praderas, macizos y alcorques.
- Zonas no ajardinadas y comprendidas dentro de la finca.
- Elementos Ornamentales.
- Jardineras en interior de instalaciones

Con carácter general, los trabajos a efectuar se realizarán cumpliendo las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo.

3. Obra nueva y mejora.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa de SEGIPSA.

4. Personal que presta el servicio.

Las operaciones de mantenimiento se realizarán por **1 trabajador durante 3 horas a la semana**, y en general no se superarán las 120 horas de tiempo máximo de no prestación del servicio, debido a fiestas consecutivas.

Deberá aportarse reseña específica del cumplimiento de lo dispuesto en el convenio de Jardinería, en cuanto al personal de obligada subrogación.

SEGIPSA podrá solicitar del adjudicatario que separe del servicio o imponga la sanción oportuna cuando el personal diese motivo para ello.

5. Instalaciones.

SEGIPSA pondrá a disposición de la empresa adjudicataria un pequeño almacén de herramientas.

6. Material y herramientas.

La adquisición de todo tipo de material, maquinaria y herramienta, necesario para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de entretenimiento, conservación y mantenimiento para su perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato. SEGIPSA entenderá que el material ofertado en la propuesta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el necesario para su correcta prestación.

Toda la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y de limpieza en todo momento.

7.2. CONDICIONES GENERALES

Los servicios contratados se realizarán con sujeción, en todo momento, a la normativa legal vigente reguladora de este sector que le sea de aplicación durante el plazo de duración del contrato.

El adjudicatario deberá designar un responsable e interlocutor único, al que corresponderá supervisar la correcta ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de acuerdo a las instrucciones de SEGIPSA. Igualmente, seguirá las instrucciones de SEGIPSA para las diversas cuestiones que deriven del contrato, así como las posibles incidencias que se produzcan durante su vigencia, y estará a cargo del personal que preste sus servicios en las instalaciones objeto del contrato.

Todo el material para la perfecta realización del servicio será aportado por la empresa adjudicataria, que empleará cuantos materiales se precisen para el perfecto desarrollo del servicio.

Con independencia de cuanto se dispone en las condiciones laborales y sociales, la empresa adjudicataria se compromete a:

- Garantizar en todo momento que el personal a su servicio observe una correcta uniformidad, así como el debido aseo y compostura.
- Instruir al mismo, sobre la necesidad de que guarden el más estricto secreto sobre cualquier información a la que pueden acceder accidentalmente.
- Queda obligado a sustituir o retirar a aquel personal que no procediere con la debida corrección o que no se comporte con la diligencia debida en el desempeño de su misión o incumpliere alguna de las obligaciones enumeradas anteriormente.

- Remitirá a SEGIPSA copia de los informes emitidos en las inspecciones realizadas por el responsable y que pudieran resultar de su interés.

7.3. CONDICIONES SOCIO-LABORALES DEL CONTRATO. SEGURIDAD Y OTRAS NORMAS DEL CENTRO DE TRABAJO.

Condiciones socio-laborales: Todas las personas que presten los diferentes servicios objeto del presente Pliego dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria, a todos los efectos, incluidos los laborales, y realizarán el servicio con sujeción exclusivamente a las instrucciones dadas por la empresa adjudicataria, quien se obliga a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, teniendo siempre a disposición de SEGIPSA el justificante correspondiente.

La empresa adjudicataria podrá disponer del personal en lo concerniente a turnos de trabajo, relevos, permisos, vacaciones, bajas, etc. sin más limitación que la que impusieran las leyes laborales vigentes, en el ámbito de la actividad de la empresa.

Será obligación de la empresa adjudicataria uniformar al Personal del Servicio, debiendo ir provisto permanentemente de la identificación correspondiente colocada en lugar visible.

La responsabilidad patronal o empresarial será en todos los órdenes jurídico-legales de la empresa adjudicataria.

Seguridad: La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones derivadas de la Ley de prevención de Riesgos Laborales y legislación complementaria, así como las que determine la Legislación de la Comunidad de prestación del servicio, debiendo presentar un plan de evaluación de riesgos, seguridad y salud en el trabajo contemplando los riesgos laborales detectados y las medidas de prevención.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deben cumplir todas las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo aplicables en su caso, así como el plan de Riesgos Laborales del centro de trabajo. El adjudicatario dotará al personal que asigne a la prestación del servicio de ropa de trabajo adecuada y EPI's.

Los gastos que ello genere serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá realizar las tareas y labores necesarias, encaminadas a un correcto desarrollo del servicio, a fin de garantizar la correcta ejecución del objeto de este Pliego, que formará parte del contrato.

Otras normas: Igualmente, los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán cumplir cualquier otra norma de funcionamiento interno del Centro de trabajo que les sea requerida.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será por **1 año del 01/12/2017 al 30/11/2018, prorrogable** de mutuo acuerdo entre las partes por periodos iguales de 1 año, hasta completar un **total máximo de 3 AÑOS**.

No obstante, cualquiera de las dos partes podrá denunciar expresamente el contrato con un mes de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Todos los daños o costes que resulten debidos a un retraso en los trabajos por parte del Adjudicatario serán de su cuenta.

9. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

En caso de necesidad, SEGIPSA podrá encargar a la empresa adjudicataria la realización de trabajos no incluidos entre los citados anteriormente, estos trabajos serán previamente autorizados por SEGIPSA, y serán facturados de acuerdo al precio unitario por hora de trabajo ofertado por el adjudicatario en el Anexo 3, dicho precio permanecerá invariable durante toda la vigencia del contrato.

SEGIPSA podrá solicitar en caso de necesidad servicios puntuales de tipo:

- Limpieza de cristales.
- Tratamientos mecanizados de accesos al edificio y pavimentos de planta baja.
- Servicio de contenedores.
- Etc...

Lo dispuesto en este epígrafe tiene la limitación prevista en el art. 107 del TRLCSP.

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Será de aplicación, en caso de modificación del contrato, lo dispuesto en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La facturación de los trabajos se realizará con periodicidad mensual a mes vencido.

El pago de los trabajos se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la prestación del servicio que se entenderá realizado mes a mes, salvo que el adjudicatario hubiere incumplido alguna obligación prevista en el contrato o en la normativa de aplicación. La factura deberá presentarse en el Registro General de SEGIPSA en los primeros 5 días del mes siguiente a la realización del indicado servicio.

12. OTRAS CUESTIONES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO.

Además de las expresamente establecidas en el presente Pliego, las siguientes:

12.1. Naturaleza del contrato y jurisdicción competente.

El contrato que se formalice con el adjudicatario será de Derecho Privado, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado, siendo competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos el orden jurisdiccional civil. Este orden jurisdiccional civil, será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

12.2. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- c) El mutuo acuerdo entre SEGIPSA y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o de la buena práctica profesional, así como la demora en el cumplimiento de los plazos imputable al mismo.
- f) El incumplimiento en el pago por parte de SEGIPSA, sin causa que lo justifique y que exceda dos meses de lo previsto en el contrato.
- g) La instancia de SEGIPSA, sin culpa del adjudicatario.
- h) La imposibilidad de realizar el trabajo en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.
- i) En el caso de que el contrato se hubiera adjudicado en ejecución de una encomienda otorgada a SEGIPSA como medio propio al amparo del art. 4.1.n) del TRLCSP, por resolución de dicha encomienda de acuerdo con las causas previstas en su propio régimen.
- j) En el caso de que el adjudicatario no cumpliera con alguna de las condiciones laborales del personal subrogado una vez firmado el contrato, este se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, mediante la simple comunicación por escrito dirigida al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los trabajos realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación.

12.3. Forma de resolución sin incumplimiento del adjudicatario.

De conformidad con las causas de resolución previstas en los apartados 12.2.g), h) e i) , una vez firmado el contrato, éste se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, sin necesidad de ningún tipo de

justificación, mediante la simple comunicación por escrito dirigida al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los trabajos realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación, y además, en concepto de lucro cesante y daños y perjuicios, un 2% del importe de adjudicación pendiente de realizar.

En dicho caso de resolución, el adjudicatario está obligado a entregar a SEGIPSA o al nuevo adjudicatario que en su caso le sustituya, toda la documentación que tuviera con motivo del trabajo contratado, así como cualquier otra que tenga bajo su custodia y sea de interés para la prosecución del trabajo, que en todo caso lo podrá continuar de una manera inmediata el nuevo adjudicatario designado por SEGIPSA.

12.4. Forma de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

Si la resolución fuere por alguna de las causas previstas en los apartados 12.2.b), d), e) y j) el adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna sin perjuicio, además, de la indemnización que corresponda a SEGIPSA, por los daños y perjuicios que hubiera sufrido. Si en este supuesto, SEGIPSA hubiere entregado alguna cantidad al adjudicatario, podrá realizar la correspondiente reclamación de toda la cantidad entregada, que le será devuelta inmediatamente por el adjudicatario.

Además, SEGIPSA podrá, en el supuesto de que entienda que el incumplimiento se ha producido por culpa o negligencia del adjudicatario, dolo, mora o cualquier otra forma de contravención de la obligación, ejecutar el aval bancario y/o reclamar los daños y perjuicios causados, pudiéndose además reclamar, en el caso del retraso en la entrega de los trabajos, y también en el caso de abandono o cese de los mismos, un 1% diario sobre el total del importe adjudicado, desde que se produzca el mismo hasta la nueva contratación que realice SEGIPSA, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

12.5. Responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario es responsable del compromiso básico de ejecutar los trabajos asumidos a su riesgo y ventura. Además, expresamente acepta y asume toda responsabilidad frente a terceros, por los daños que pueda ocasionar a éstos durante la ejecución de dichos trabajos, o con posterioridad, así como también por acción u omisión de los mismos o de sus operarios y empleados.

13. SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación de los servicios contratados, salvo aceptación por escrito de SEGIPSA. El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a SEGIPSA todos los contratos que pretenda celebrar con terceros, indicando la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

Los subcontratistas deberán acreditar que no se hallan incurso en prohibición de contratar y que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la seguridad social.

14.SEGURO.

El Adjudicatario asumirá todos los costes de los seguros inherentes, según reglamentación vigente, para sus trabajadores. Estos seguros deberán cubrir todos los daños sufridos tanto durante el desempeño de las tareas en SEGIPSA, como en los traslados al Centro.

15. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- 1) Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los Pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la “entidad contratante”.

- 2) La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3) La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los Pliegos como objeto del contrato.
- 4) La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, como es el caso de esta licitación. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
- 5) La empresa contratista deberá designar el menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la “entidad contratante” acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

16. OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN RESPECTO DE LOS TRABAJADORES QUE ACTUALMENTE PRESTAN SERVICIO.

Sera obligatoria la subrogación respecto de los trabajadores que prestan actualmente los servicios, conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable. Además, se respetarán todas las condiciones actuales de dicho personal, como sueldo, complementos, pluses de destino, gastos de desplazamiento, antigüedad, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP, se adjunta como Anexo 6 Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria, para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores, y en todo caso el adjudicatario y sus colaboradores, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; así como a las demás normas que resulten de aplicación, incluidas aquellas que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen las actualmente vigentes. En concreto se comprometen a que el presente Pliego de Condiciones será mantenido en absoluta confidencialidad, aceptándose expresamente la no difusión de su contenido, respondiendo expresamente de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación genere a SEGIPSA o a terceros, manteniéndose dicha confidencialidad y secreto profesional durante todo el trabajo y después del mismo, dando igualmente un trato reservado y confidencial a dicho trabajo y a toda la información que pudiera obtenerse, y a la documentación a la que se tenga acceso como consecuencia del trabajo realizado.



Sociedad Mercantil Estatal de Gestión
Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.

18. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Cumplidos dos meses desde la fecha de publicación de la adjudicación, los licitadores dispondrán de un plazo de un mes para retirar la documentación general presentada, transcurrido dicho plazo pasará a disposición de SEGIPSA, que procederá, en su caso, a su destrucción, sin que pueda realizarse ninguna reclamación al respecto.

ANEXO 1

D/Dña....., con NIF....., en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad.....(*), con NIF.:y domicilio encalle

DECLARA bajo pena de falsedad documental:

Que en el/los firmante/s de la/s oferta/s económica/s, en la sociedad que, en su caso, representan y en los miembros del órgano de administración de la misma, no concurren ninguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraude y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones, que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el Artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia Medio Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

- e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

Ena.....de.....2017

Firma:

(*) Si la adjudicación se pretende a una sociedad deberá indicarse necesariamente el nombre de la misma.

ANEXO 2

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD DE CONFORMIDAD AL
PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE:**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SITO EN LA
C/ PORZUNA Nº 1 DE CIUDAD REAL (ANTIGUA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA)”**

D/Dña , con NIF , o
como representante de la sociedad, con
NIF..... y domicilio en , calle

DECLARA, bajo pena de falsedad documental, lo siguiente:

1. Que el profesional/sociedad, está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que el profesional/sociedad, se encuentra dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Que el profesional/sociedad, cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de bases para concurrir a la licitación.

En a de..... de 2017

Firma del profesional o representante de la sociedad:

ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.

D./Dña., con NIF:, o como representante de la sociedad..... con NIF: y domicilio en, calle.....,

Presenta Oferta Económica para la adjudicación del servicio de” **LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SITO EN LA C/ PORZUNA Nº 1 DE CIUDAD REAL (ANTIGUA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA)”**

Por las siguientes cantidades, **IVA NO INCLUIDO**:

IMPORTE ANUAL SERVICIO DE LIMPIEZA €€
IMPORTE ANUAL SERVICIO DE JARDINERÍA €€
IMPORTE TOTAL ANUAL DE LA OFERTA €

Precio/hora para servicios extraordinarios	
Importe hora operario Limpieza €
Importe hora operario Jardinería €

La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el presente Pliego de Condiciones, que regirá la adjudicación del Contrato correspondiente.

En, ade de 2017

Fdo.:

(*) En ningún caso la oferta podrá ser superior a la cantidad expresada en el epígrafe 2 del presente Pliego

ANEXO 4
MODELO DE AVAL

La entidad..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF:, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida....., código postal....., localidad....., y en su nombre..... (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA a:

..... (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF....., en virtud de lo dispuesto en el TRLCSP y sus normas de desarrollo, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente a los servicios de en concepto de garantía DEFINITIVA ante la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., con N.I.F. A28464725, por importe de:€ (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del RGLCAP.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SEGIPSA, con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que SEGIPSA autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)
(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO
Provincia Fecha Número o código

ANEXO 5

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y NIF....., debidamente representado por D/Dª....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A

....., NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO M.P.S.A., con C.I.F. A28464725, en adelante asegurado, hasta el importe de..... € (en letra y en cifra), en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Condiciones Particulares por el que se rige el contrato correspondiente a los servicios de en concepto de garantía DEFINITIVA, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato y demás gastos que se puedan derivar conforme al TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Condiciones Particulares, frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de SEGIPSA, en los términos establecidos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que SEGIPSA, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO
Provincia Fecha Número o código

ANEXO 6

De acuerdo al epígrafe 16 del presente Pliego de Condiciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP, se adjunta Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria, para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERIA EN EL EDIFICIO				
NOMBRE	CATEGORIA	FECHA ANTIGUEDAD	HORAS TRABAJO	TIPO CONTRATO
T. V. M.	LIMPIADORA	01/08/1991	17,5 H/SEMANA	INDEFINIDO
F. P. L.	LIMPIADORA	03/08/2009	17,5 H/SEMANA	INDEFINIDO
J. L.Q.	JARDINERIA	02/01/2008	3 H/SEMANA	INDEFINIDO